

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Providencia : Auto No. 1819  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Casa del Agricultor Ltda  
Demandando : Humberto Villegas Zuluaga  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00224-00

La Unión Valle, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Inadmítase la demanda para que se subsanen el siguiente aspecto dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo:

1. Deberá el apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento al Art. 82 numeral 2º del Código General del Proceso e indicar el domicilio de la parte demandada.

2. Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho Luis Carlos del Rio Parra titular de la T.P. No. 305.136 CSJ, referente a la abogada designada no habrá lugar a pronunciamiento alguno ya que no se evidencia la aceptación expresa ni tacita del poder por parte de dicha profesional.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO  
Juez

Providencia notificada en estado 123 de 15 de octubre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria